



## Resolución Gerencial Regional

N° 022-2021-GRA/GRTPE

### VISTOS:

El Oficio N° 0077-2021-GRA/GRTPE-OA de fecha 03 de febrero del 2021 mediante el cual la Oficina de Administración solicita conformación de Comité de Evaluación para convocar a Concurso Público de plazas sujetas al Decreto Legislativo N° 276, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de enero del 2021 mediante Proveído N° 001-2021-GRA/GRTPE-OA-PER el encargado de personal solicita Certificación Presupuestal al Área de Presupuesto para realizar la convocatoria de las plazas: (01) Abogado II, (1) Asistente Administrativo II, (1) Director de Programa Sectorial I, (1) Director del Programa Sectorial I, (1) Director de Programa Sectorial II, (1) Director de Programa Sectorial II, (1) Inspector de Trabajo II, (1) Secretaria/o IV .

Que, mediante Oficio N° 0077-2021-GRA/GRTPE-OA de fecha 03 de febrero del 2021, se solicita conformación de Comité de Evaluación para convocar a Concurso Público de (08) plazas sujetas al Decreto Legislativo N° 276, asimismo se adjunta certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000063, el cual señala como justificación "Certificación Anual de la Planilla del Personal bajo el Decreto Legislativo N° 276 de febrero a diciembre"

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276 que regula Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que: "*Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales*"; asimismo, el ingreso a la administración pública en la condición de servidor contratado o de carrera se efectuará obligatoriamente mediante concurso público, tal y como lo dispone el artículo 28 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el Artículo 29° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "*El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal.*"

Que, el Artículo 30° de la misma norma señala que "*El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante.(...)*"

Según se tiene de los antecedentes, se pone en conocimiento que se tiene (08) plazas vacantes para realizar la convocatoria del Régimen Decreto Legislativo N° 276 y se solicita el nombramiento del Comité Evaluador para realizar la convocatoria.

Al mismo tiempo, es necesidad institucional y para el cumplimiento de sus fines contar con personal profesional idóneo y capacitado en sus funciones; y por lo expuesto en la parte expositiva es necesario convocar a concurso público abierto de méritos para la contratación por





## Resolución Gerencial Regional

N° 022-2021-GRA/GRTPE

servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para coberturar ocho plazas: (01) Abogado II, (1) Asistente Administrativo II, (1) Director de Programa Sectorial I, (1) Director del Programa Sectorial I, (1) Director de Programa Sectorial II, (1) Director de Programa Sectorial II, (1) Inspector de Trabajo II, (1) Secretaria/o IV, debiendo conformarse para tal efecto una Comisión encargada de formular y llevar a cabo el referido concurso público.

Asimismo, el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres Funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 276 que regula Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la Convocatoria de Concurso Publico bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 coberturar ocho plazas: (01) Abogado II, (1) Asistente Administrativo II, (1) Director de Programa Sectorial I, (1) Director del Programa Sectorial I, (1) Director de Programa Sectorial II, (1) Director de Programa Sectorial II, (1) Inspector de Trabajo II, (1) Secretaria/o IV.

**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR** Comité de Evaluación con el objeto de cumplir las plazas vacantes bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, la misma que estará a cargo de los siguientes servidores:

#### MIEMBROS TITULARES:

- **Abg. Carlos Enrique Salas Castro** **Presidente**  
Director de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.
- **Abg. Ronald Abraham Gonzales Lazo** **Miembro**  
Director de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación laboral o quien haga sus veces.
- **C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta** **Miembro**  
Jefe de la Oficina de Administración de la GRTPE o quien haga sus veces.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial elabore las Bases para la Convocatoria del concurso a llevarse a cabo, debiendo observar su estricto cumplimiento.



**Gobierno Regional  
Arequipa**

**Gerencia Regional  
de Trabajo y Promoción  
del Empleo**



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 022-2021-GRA/GRTPE**

**ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO** con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>)

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los cinco días del mes de febrero del dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

El sello circular contiene el escudo nacional y el texto "GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA" y "GERENCIA REGIONAL".  
**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**  
*Abg. José Luis Carpio Quindana*  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo